



Resolución de la Autoridad Nacional Designada por la que aprueba la participación voluntaria de España en el proyecto “Proyecto de secuestro de carbono en pequeñas y medianas granjas en la región de Brunca, Costa Rica (Proyecto COOPEAGRI)” (*Carbon Sequestration in Small and Medium Farms in the Brunca Region, Costa Rica (COOPEAGRI Project)*) y la participación del Banco Mundial en el mismo.

LA AUTORIDAD NACIONAL DESIGNADA PARA LOS MECANISMOS BASADOS EN PROYECTOS DEL PROTOCOLO DE KIOTO

Examinada la documentación presentada por el **Banco Mundial** para la solicitud del informe de participación voluntaria de España en el proyecto “**Proyecto de secuestro de carbono en pequeñas y medianas granjas en la región de Brunca, Costa Rica (Proyecto COOPEAGRI)**” (*Carbon Sequestration in Small and Medium Farms in the Brunca Region, Costa Rica (COOPEAGRI Project)*),

Visto el Artículo 12 del Protocolo de Kioto,

Visto el párrafo 40 de la decisión 17/CP7 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático,

De conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, y con el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto,

CONSIDERANDO:

1. Que el **Reino de España** ha ratificado la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático el 21 de diciembre de 1993, y es Parte del Protocolo de Kioto, que ha ratificado el 31 de mayo de 2002.
2. Que el proyecto “**Proyecto de secuestro de carbono en pequeñas y medianas granjas en la región de Brunca, Costa Rica (Proyecto COOPEAGRI)**” (*Carbon Sequestration in Small and Medium Farms in the Brunca Region, Costa Rica (COOPEAGRI Project)*), en adelante, “el proyecto”, ubicado en **Costa Rica**, remitido por el **Banco Mundial**, con fecha **20 de marzo de 2013**, ha sido presentado conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto y los requisitos establecidos para los proyectos del mecanismo de desarrollo limpio en el Artículo 12 del Protocolo de Kioto, los Acuerdos de Marrakech y las decisiones posteriores que los desarrollan.



3. Que el Proyecto ha sido analizado a partir del documento de proyecto (PDD) y la documentación adicional pertinente remitida por el **Banco Mundial** a la Oficina Española de Cambio Climático con número de registro de entrada **106/716** de fecha **20 de marzo de 2013**, y en los términos expresados en dichos documentos la Autoridad Nacional Designada del Reino de España:

APRUEBA LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DEL REINO DE ESPAÑA COMO PARTE DEL PROTOCOLO DE KIOTO, EN EL PROYECTO:

“PROYECTO DE SECUESTRO DE CARBONO EN PEQUEÑAS Y MEDIANAS GRANJAS EN LA REGIÓN DE BRUNCA, COSTA RICA (PROYECTO COOPEAGRI)” (CARBON SEQUESTRATION IN SMALL AND MEDIUM FARMS IN THE BRUNCA REGION, COSTA RICA (COOPEAGRI PROJECT))

Y LA PARTICIPACIÓN DE EL BANCO MUNDIAL EN EL MISMO

Y reconoce que el Banco Internacional para la Reconstrucción y Desarrollo, como fideicomisario del Fondo de Bio Carbono del Banco Mundial, es el punto focal para el proyecto con respecto a todas las comunicaciones con la Junta Ejecutiva y la Convención Marco de Naciones Unidas para Cambio Climático

Madrid, 15 abril de 2013

Fdo: Federico Ramos de Armas
Presidente de la Autoridad Nacional Designada